

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Nombramiento de tres miembros para la Facultad de Matemáticas.

Santiago, agosto 1.º de 1862.—Usando de la autorizacion que me confiere el art. 9 de la lei de 19 de noviembre de 1842, vengo en nombrar miembros de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas de la Universidad a don Estevan Chanvoux, don José Zegers Recacens i don José Ignacio Vargas.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel María Güemes.*

Profesor de Dibujo Natural para el Liceo de Valparaiso.

Santiago, agosto 1.º de 1862.—Vista la nota que precede, nómbrase profesor de Dibujo Natural en el Liceo de Valparaiso a don Antonio Flasens. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel María Güemes.*

Escuela Náutica de Ancud.

Santiago, agosto 2 de 1862.—En vista de lo expuesto por el Intendente de Chiloé, he acordado i decreto:

Art. 1.º La Escuela Náutica de Ancud quedará sujeta en adelante a las prescripciones que a continuacion se espresan:

Art. 2.º Este establecimiento será gratuito para todos los jóvenes que, reuniendo las condiciones que espresa el art. 6.º, quieran hacer, en calidad de alumnos esternos, todos los estudios necesarios para seguir la carrera de pilotos de los buques mercantes.

Art. 3.º Los cursos de esta Escuela durarán tres años, i no se renovarán hasta despues de terminado este período de tiempo.

Art. 4.º En los tres años a que se refiere el artículo anterior, se estudiarán los ramos siguientes:

En el primer año: Aritmética, Álgebra, Jeometría elemental i Dibujo lineal.

En el segundo año: Trigonometría plana, Trigonometría esférica, Astronomía náutica i Pilotaje.

En el tercer año: Astronomía náutica, Hidrografía, Pilotaje i Arquitectura naval.

Art. 5.º El Director cuidará de que la enseñanza sea lo mas teórico-práctica posible, para cuyo fin, terminados los estudios del tercer año, los alumnos explorarán i levantarán bajo su inmediata direccion un plano que